

## **FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

- a) Adecuar la política y normatividad del Sector Educación en materia de gestión institucional a las particularidades regionales; así como, orientar y supervisar su aplicación.
- b) Elaborar el plan estratégico regional y otros instrumentos de gestión institucional, que orienten el desarrollo integral de la educación fomentando su calidad y equidad.
- c) Elaborar estudios técnicos para autorizar la creación, modificación, traslado, clausura, receso, y reapertura de instituciones superiores no universitarias y academias, en base a la normatividad vigente y a los estudios presentados por los interesados.
- d) Promover y realizar la actualización y capacitación continua, en gestión institucional, del personal directivo y técnico que cumple funciones en esta área.
- e) Utilizar indicadores para la evaluación y medición de la eficiencia de la gestión regional, de las Unidades de Gestión Educativa y centros y programas educativos.
- f) Elaborar proyectos de modernización de la gestión y equipamiento para captar recursos de la cooperación técnica y financiera a nivel local, regional, nacional e internacional.
- g) Orientar y asesorar la elaboración, ejecución y evaluación de los planes estratégicos institucionales de las Unidades de Gestión Educativa y centros y programas educativos.
- h) Elaborar el presupuesto anual de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, y realizar sus modificaciones, sobre la base de objetivos y metas regionales y locales, con participación de las Unidades de Gestión Educativa, y los centros y programas educativos.
- i) Identificar la necesidad real de plazas docentes y administrativas en función de la demanda de la población escolar y sustentarla ante el

gobierno regional, el Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas.

- j) Racionalizar en forma efectiva los recursos materiales, físicos, financieros y de personal, utilizados en la prestación de los servicios educativos, a fin de lograr mayor equidad en su distribución.
- k) Elaborar las estadísticas educativas y construir los indicadores que definen la calidad y pertinencia del servicio, utilizando los modernos sistemas de información.
- l) Dotar progresivamente de tecnología y cultura digital, a las diversas instancias de gestión educativa en su ámbito, a fin de mejorar su desempeño institucional.
- m) Identificar y sistematizar las necesidades de infraestructura, mobiliario y equipamiento de los centros y programas educativos, especialmente en las zonas más desatendidas, y solicitar su atención al Ministerio de Educación.
- n) Mantener actualizado el inventario de bienes inmuebles del ámbito territorial, efectuando el saneamiento físico – legal de aquellos que lo requieran, en coordinación con el órgano competente de la Sede Central del Ministerio de Educación.
- o) Difundir, ejecutar y supervisar normas orientadas para una adecuada construcción y mantenimiento de los locales escolares, en coordinación con la comunidad y el órgano competente del Ministerio de Educación.
- p) Supervisar y dar mantenimiento a las instalaciones de los centros educativos y comunicar al finalizar el primer semestre de cada año, a la Sede Central del Ministerio de Educación el estado de la infraestructura.